

(Nombre del Grupo) Estatutos/Constitución

Guardián del templo: (Nombre de la Cabeza del Grupo)

(Nombre del Grupo), ubicado en (Ubicación y/o Online – puede ser ambos)
Presentaron dicha constitución el (Fecha)

Artículo I: Nombre y Propósito

Sección 1.1 - El nombre de esta organización será (Nombre del Grupo), o como se indica en este documento, el Templo.

Sección 1.2 (Nombre del Grupo) existe para proveer un ambiente no amenazante y de apoyo para Paganos, espiritualistas de la naturaleza, adoradores de la Diosa y otros de una mente similar o abierta en la que intercambiar ideas y prácticas.

Sección 1.3 Nuestra misión principal es proporcionar un entorno seguro y sin prejuicios en el que la gente pueda reunirse, aprender y discutir su espiritualidad, independientemente de lo que pueda implicar, sin la amenaza del ridículo o las represalias.

Sección 1.4 Damos la bienvenida a cualquiera que esté dispuesto a tener una mente abierta y esté dispuesto a estudiar la Tradición Arcoíris Místico de la Wicca y nos esforzamos por ofrecer la mejor orientación posible.

Sección 1.5 Proporcionamos oportunidades para el culto en grupo con un intento de acomodar la espiritualidad de cada individuo que participe.

Sección 1.6 Proporcionaremos información sobre nuestra espiritualidad a cualquiera que la solicite e intentaremos corregir cualquier concepto erróneo sobre nuestra espiritualidad que podamos encontrar.

Sección 1.7 Damos la bienvenida a todas las personas o grupos que sientan curiosidad por nuestra espiritualidad y responderemos, en la medida de nuestras posibilidades, a cualquier pregunta de forma abierta y honesta.

Sección 1.8 No hacemos proselitismo de ningún tipo, ya que creemos que cada individuo debe poder buscar y encontrar su propio camino.

Sección 1.9 Consideramos altamente ofensiva la discriminación por motivos de raza, credo, discapacidad, nacionalidad, sexo, preferencia sexual o creencias religiosas.

Artículo II: Membresía

Sección 2.1 - (Nombre del Grupo) no discrimina en base de edad, color, género, estado de minusvalía, estatura, estado civil, origen nacional, persuasión política, raza, religión, orientación sexual, estado de veterano, o peso.

Sección 2.2 - Si alguna persona desea convertirse en miembro del Templo y es menor de 18 años, se necesita la firma de los padres/tutores.

Sección 2.3 - Un miembro permanece en buena posición adhiriendo a las reglas del como indicado en esta Constitución.

Sección 2.4 - A un miembro se le puede pedir que abandone (Nombre del Grupo) si causa perturbación y/o difamación al Templo, o a la Tradición Arcoíris Místico y/o como se establece en esta Constitución.

Sección 2.5 Miembros Generales

Los miembros generales serán cualquier persona cualificada que desee unirse a (Nombre del Grupo), ya sea online o en persona.

Sección 2.5 Miembros activos

Los miembros activos serán cualquier persona cualificada que asista a los ocho festivales del año, o que mantenga una presencia en el grupo específica del Templo. Existen grupos de estudio para la enseñanza de diferentes materias que están abiertos a todos los miembros.

Sección 2.6 Cuotas de membresía

Habrà una pequeña cuota anual de afiliación, (debido a las leyes fiscales y a las constituciones de las entidades religiosas). Todos los miembros podrán ser miembros del Templo previo pago de la cuota de afiliación. La Cuota de Membresía del Templo será pagadera, y será determinada por el Jefe del Templo, siempre y cuando la cuota no sea menor al mínimo establecido por el Templo.

Sección 2.7 La membresía no estará limitada por ningún factor que no sea la capacidad de estudiar y discutir temas de una manera abierta, sin prejuicios y cortés. La membresía puede incluir a todos los miembros del Templo, estudiantes y miembros del clero. Los participantes podrán ser Miembros Generales o Miembros Activos.

Artículo III. FINANZAS

Sección 3.1 Habrá una cuenta a nombre de (Nombre del Grupo) en la Sucursal de (Nombre del Banco). La cuenta se abrirá para pagar los gastos del Templo.

Sección 3.2 Todos los fondos del Templo serán guardados en la cuenta bancaria del Templo y apropiados solamente por la compra y/o la venta de cualquier material del Templo.

Sección 3.3 El Jefe del Templo, mantendrá libros de contabilidad apropiados para el Templo y preparará tales declaraciones de los asuntos financieros del Templo como la Tradición dirige. Los libros del Templo se mantendrán en la Casa del Jefe del Templo y solo tendrán acceso a ellos aquellas personas nombradas por el Jefe del Templo u otras nombradas por la Tradición.

Sección 3.4 El año financiero del Templo será del 30 de junio al 30 de junio.

Artículo IV: Liderazgo

Sección 4.1 - El Templo será dirigido por un Fundador/Custodio/Jefe elegido y un Consejero, elegidos a discreción de la Tradición. El Fundador/Custodio/Jefe del Templo es el iniciado/imperio/sacerdocio de la Tradición Arcoíris Místico de la Wicca.

Artículo V: Procedimientos Operativos

Sección 5.1 - La frecuencia de los grupos de estudio será determinada por los miembros en general.

Sección 5.2 - El Templo no tiene comités permanentes. Comités ad hoc pueden ser formados a la discreción del Jefe de Tradición y/o el Fundador/Custodio/Jefe del Templo o por el Consejero del Templo. Los comités dejarán de existir al completar la tarea asignada, o a discreción del Jefe de Tradición y/o el Fundador/Custodio/Jefe del Templo o por el Asesor del Templo.

Artículo VI: Reglas de Orden

Sección 6.1 En situaciones no cubiertas por este documento, los estatutos del Templo y/o los Estatutos de Arcoíris Místico pueden ser invocados. Cualquier miembro puede hacer esto, sin embargo debe ser reservado para casos extremos.

Artículo VII: Alcohol y Drogas

Sección 7.1 NO se permitirá el uso de alcohol o drogas ilegales en ninguna reunión organizada por el Templo, Sabbat, festival u otro evento.

Sección 7.2 Cualquiera que asista a un evento auspiciado por el Templo mientras se encuentre bajo la influencia del alcohol o drogas ilegales se le pedirá que abandone el evento inmediatamente. Cláusulas sección 6.1 no se refiere a fiestas privadas.

Sección 7.3 ÚNICA EXCEPCIÓN Habrá sólo una excepción a este artículo, si el alcohol a consumir es sólo para propósitos rituales.

Artículo VIII: Enmiendas

Sección 8.1 - Enmiendas a esta Constitución pueden ser propuestas por cualquier miembro activo en regla y pueden ser presentadas en cualquier reunión.

Sección 8.2 - Enmiendas a esta Constitución pueden ser propuestas por, o a la discreción del Jefe de Tradición y/o el Fundador/Custodio/Jefe del Templo o por el Consejero del Templo.

Sección 8.3 - La constitución y los reglamentos del Templo pueden ser enmendados por el Sumo Sacerdote/la Suma Sacerdotisa nominados, o por el designado nominado de la Tradición Arcoíris Místico, o por el Guardián del Templo. Todas las enmiendas y revisiones se presentarán a la Tradición Arcoíris Místico para que el orden del día pueda programarse en consecuencia.

Guardián del Templo: (Nombre del Jefe de Grupo)

Consejero del Santuario: (Nombre del Consejero)

Jefe de Tradición: Rv David Fortney JR AP, MRCE & Rv Stacey Blair AP, MRCE